



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Gustavo De Jesús Quintero Cadavid
Demandado	<ul style="list-style-type: none">• Colfondos S.A.• Junta Regional de Calificación de Invalidez
Llamadas en garantía	<ul style="list-style-type: none">• Seguros Bolívar S.A• Mapfre Colombia Seguros S.A.• Axa Colpatria S.A.
Radicado	05001310502320190072900
Auto de sustanciación No.	071
Decisión/Temas	Requiere parte actora

Teniendo en cuenta que la Junta Nacional de Calificación de Invalidez indicó en misiva del 1° de noviembre de 2022, que

En virtud de lo ordenado en el Artículo 17 de la Ley 1562 de 2012, los honorarios de la Junta Nacional **DEBERÁN PAGARSE EN FORMA ANTICIPADA**. Se precisa que la Junta Nacional administra recursos públicos del Sistema de Seguridad Social, y por tanto esta institución **no realiza exoneración alguna respecto al pago de honorarios** ya que estos recursos son de carácter público.

Con el fin de dar cumplimiento con lo ordenado por el despacho se hace necesario que se remita a esta Junta Nacional los siguientes documentos:

1. Historia clínica completa y legible del paciente que contenga las atenciones médicas de los especialistas que lo han atendido, los exámenes que se le han practicado con todos los resultados desde el año 1993
2. Fotocopia de cedula del demandante
3. Datos completos de ubicación del paciente (dirección, números telefónicos y correo electrónico).

Finalmente, respetuosamente solicitamos se remita el comprobante de consignación del pago de honorarios y la documentación solicitada, a la Junta Nacional, ubicada en la: **AK 19 # 102-53 Clínica La Sabana en Bogotá D.C.**, citando la referencia e indicando el nombre y número de cédula del paciente, al correo electrónico martha.venegas@juntanacional.com.

Se requiere a la parte actora para que informe si dio estricto cumplimiento a esas directrices y si tiene asignada fecha y hora para la calificación pertinente con el fin de planear la logística de la próxima audiencia.



NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

[josedevi-](mailto:josedevi-14@hotmail.com)

14@hotmail.com; info@easylegal.com.co; notificaciones.ifav@hotmail.com; villegasvillegasabogados@gmail.com; laurismu14@hotmail.com; pvr@abogadospinedayasociados.com; ekc@abogadospinedayasociados.com; savillegas@une.net.co; info@easylegal.com.co; repcion@jrciantioquia.com.co; blalinde@une.net.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados 014 del
13/02/2023

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

JENNIFER GONZÁLEZ RESTREPO
Secretaria

©

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8a234d2d28997ede975a91f994dc09881fcf16355f20fd6b231d8e603ad95e4**

Documento generado en 10/02/2023 02:36:37 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>